



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/50/879
S/1996/123
23 de febrero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo período de sesiones
Tema 55 del programa
CUESTIÓN DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo primer año

Carta de fecha 15 de febrero de 1996 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Turquía ante las
Naciones Unidas

Tengo el honor de remitir adjunta una carta de fecha 14 de febrero de 1996, que le dirige el Excelentísimo Señor Osman Ertuğ, representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 55 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hüseyin E. ÇELEM
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 14 de febrero de 1996 dirigida al Secretario General
por el Sr. Osman Ertuğ

Tengo el honor de señalar a su atención un nuevo acontecimiento que se ha producido en Chipre meridional y que tiene graves consecuencias para el proceso de negociación, llevado a cabo en el marco de su misión de buenos oficios, y para la solución pacífica de la cuestión de Chipre. Se trata de la aprobación unánime por la Cámara de Representantes grecochipriota de una resolución, de 8 de febrero de 1996, en la que, entre otras cosas, se descarta cualquier tipo de negociación o deliberación sobre el tema de la soberanía. Tampoco se contempla la posibilidad de solucionar la cuestión de Chipre mediante el establecimiento de una federación bicomunal y bizonal, solución que desde hace tiempo se ha considerado la única viable para poner término a la controversia.

Es importante señalar que la citada resolución ha sido aprobada apenas un mes después de que el "Consejo Nacional" grecochipriota adoptara por unanimidad el 9 de enero de 1996, una decisión similar en la que se manifestaba que la cuestión de la soberanía no podía ser objeto de negociaciones ni deliberaciones y se excluía la posibilidad de celebrar negociaciones bilaterales entre las partes turcochipriota y grecochipriota, porque supuestamente no existían "elementos comunes", lo que agrega un aspecto más a la intransigencia declarada de la otra parte.

Como es de su conocimiento, la cuestión fundamental de la soberanía ha estado siempre presente en las deliberaciones entre ambas comunidades, y en el conjunto de ideas que usted expuso en 1992 se dice que "emana por igual de las comunidades grecochipriota y turcochipriota. Una comunidad no puede reclamar soberanía sobre la otra comunidad" (véase el anexo del documento S/24472, de 21 de agosto de 1992). El hecho de negarse incluso a tratar del tema, por no hablar de la negativa a celebrar negociaciones al respecto, indica que la parte grecochipriota está rechazando efectivamente uno de los parámetros acordados para llegar a una solución y poniendo nuevas y graves trabas a la posibilidad de llegar a un acuerdo negociado. Todo ello, unido a que ni siquiera se hace una referencia mínima al establecimiento de una federación bicomunal y bizonal, basada en la igualdad política de ambas partes, demuestra una vez más cuán lejos se encuentra el lado grecochipriota de llegar a una solución justa y duradera.

Otros de los elementos de esa desatinada resolución son la intensificación de la campaña de descrédito a nivel internacional contra la parte turcochipriota y Turquía, en estos momentos ya muy activa; el recurso a organismos internacionales sobre cuestiones humanitarias, como la cuestión de las personas desaparecidas, pese a la consabida mala fe de la otra parte a este respecto; la tergiversación del reciente acuerdo sobre la Unión Aduanera establecido entre la Unión Europea y Turquía, y la colaboración entre la administración grecochipriota y Grecia para intentar ganarse el apoyo de Europa.

Comprenderá usted que estos hechos tienen consecuencias nefastas para las relaciones entre las dos comunidades, ya víctimas de una grave crisis de confianza y de la negativa de la otra parte a aplicar las medidas de fomento de

la confianza, y asestan un duro golpe a los esfuerzos por crear unas condiciones propicias para reanudar el diálogo directo entre ambas partes.

Desearía hacer hincapié en que la citada resolución, de naturaleza totalmente negativa y desafiante, es quizá el documento más pernicioso que ha publicado un órgano legislativo grecochipriota desde la tristemente celebre "resolución ENOSIS", de 26 de junio de 1967, en la que se contemplaba la posibilidad de anexionar Chipre a Grecia, resolución que no se ha revocado jamás.

En estos momentos en que se está luchando por reanudar las negociaciones directas entre ambas partes, esa resolución socava la base misma del proceso de negociación para encontrar una solución pacífica, y pone de manifiesto una vez más la falta total de voluntad política de la parte grecochipriota para llegar a un acuerdo negociado. No me cabe duda de que usted y la comunidad internacional examinarán adecuadamente la situación provocada por este inquietante hecho, en el marco de sus esfuerzos por contribuir a alcanzar una solución justa y duradera en Chipre.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 55 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Osman ERTUĞ
Representante
República Turca de Chipre Septentrional
